



el Empresario Individual

Empresario individual es toda persona física que realiza en nombre propio una actividad comercial, industrial o profesional.

C Características

Personalidad jurídica.	La titular del negocio.
Aportaciones Sociales.	Capital y trabajo por el titular.
Desembolso Fundacional.	Ilimitado.
Número de socios.	El empresario titular.
Derechos de los socios.	Control exclusivo del negocio por parte del titular.
Toma de acuerdos sociales.	Por el titular.
Responsabilidad frente a terceros.	Persona del titular del negocio.
Normativa legal reguladora.	Código de comercio reformado por la ley 19/1989 de 25 de julio.
Utilidad.	Empresas que deben ser controladas por el titular. Pequeñas empresas de carácter familiar.
Régimen de afiliación a la Seguridad Social.	Régimen especial correspondiente (autónomos).

A CONSTITUCIÓN EMPRESARIO INDIVIDUAL

- 1- Declaración Censal.
 - Declaración Previa al Inicio de Operaciones.
 - Declaración Censal de Inicio de Actividad. Alta en el IAE.
- *Delegación Provincial de Hacienda.*

B TRÁMITES LABORALES

- 1- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Si contrata trabajadores:

- 2- Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social y Obtención del Número Patronal.
 - Alta de la Empresa en el Régimen de Accidentes de Trabajo y enfermedad profesional o en una Mutua Patronal de Accidentes de trabajo.
 - Afiliación de los trabajadores de la empresa al Régimen General de la S.S.
- *Administración de la Tesorería de la Seguridad Social.*

- 3- Presentación de los contratos de los trabajadores

- *Oficina INEM correspondiente al domicilio de la empresa.*

C LICENCIAS MUNICIPALES

- 1- Licencias de Obras, si se han de realizar éstas en el local, Vados y Rótulos.

- 2- Comunicación, Licencia Ambiental o Licencia de Apertura y/o de funcionamiento de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

- *Ayuntamiento del domicilio de la empresa o de ubicación de los locales de la misma.*

D REGISTROS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS SEGÚN LA ACTIVIDAD

- 1- Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo.

- *Dirección Territorial de Empleo y Trabajo. Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.*

- 2- Sellado del Libro de Visitas.

- *Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.*

3- Si quiere proteger su nombre comercial, marca, etc:
Inscripción de nombres comerciales, Marcas, Patentes y Modelos de Utilidad.

- **Oficina española de Patentes y Marcas (www.oepm.es).**
- **IMPIVA.**
- **Servicios Territoriales de Industria.**

4- Alta en Registros especiales.

- **Servicios Territoriales de la Generalitat Valenciana.**

©tros Trámites

Libros Oficiales Obligatorios.

Empresarios acogidos al Régimen de Estimación Directa Normal:

- Libro Diario, de Inventario y Cuentas Anuales.
- **Legalizar en el Registro Mercantil.**
- Registro de Compras, Ventas, Gastos, Caja y Bancos.
- **Delegación Provincial de Hacienda.**

Empresarios acogidos al Régimen de Estimación Directa Simplificada:

- Libro Registro de Compras y Gastos.
- Libro Registro de Ventas e Ingresos.
- Libro Registro de Bienes de Inversión.
- Libro de Provisiones de Fondos y Suplidos*.
- **Delegación Provincial de Hacienda.**

Empresarios acogidos al Régimen de Estimación objetiva por Signos, Índices o Módulos:

- Obligación de conservar las facturas emitidas y recibidas, así como de los justificantes de los módulos aplicados.
- Libro Registro de Bienes de Inversión cuando se deduzcan las Amortizaciones.
- **Delegación Provincial de Hacienda.**

* Sólo para actividades profesionales.